



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA-357-18-5

La Plata, 12 de Noviembre de 2018

**VISTO** el estado de las presentes actuaciones tendientes a contratar el servicio de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el ejercicio 2019, y

**CONSIDERANDO** la presente contratación tramita por Licitación Pública N° 4/2018, con modalidad de Orden de Compra Diferida, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el número del Proceso de Compra 2-0142-LPU18.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N°711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución 857/16 Art. 16 de la Contaduría General de Provincia, la misma toma intervención a fs. 26/27.

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Carátula, y Anexos, han de regir la contratación que se propicia, obrando todo a fs. 32/59.

Que el Área Contabilidad y Presupuesto fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del Ejercicio 2019 a fs. 30 y 31.

Que a fs. 61 obra informe del Área Contrataciones manifestando el estado de los inmuebles incluidos en la presente contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 349/18 de la Procuración General, oportunamente, deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que por razones operativas se delega en el Área Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha, hora de apertura de ofertas, la publicación en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público y de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el señor **PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución SCBA del 13/03/2013 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley 14.442) y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 17 de la Ley N°13.981, Artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el llamado a **Licitación Pública N° 4/2018**, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) como Proceso de Compra N° 2-0142-LPU18.

**Artículo 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Anexos, que junto con el Pliego de Condiciones Generales, forman parte integrante del presente, que constan a fojas 32/59, y que tiene por objeto contratar el servicio de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el ejercicio 2019.

**Artículo 3°:** Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y anexos, que rigen la Licitación Pública autorizada por el artículo 1°, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 4°:** Delegar por razones operativas en el Área de Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y la hora de apertura de ofertas, la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y con nueve (9) días de anticipación a la fecha de apertura, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I, de su Decreto Reglamentario N°1.300/16.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA-357-18-5

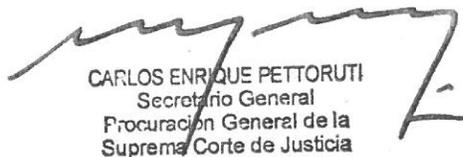
**Artículo 5°:** Oportunamente, deberá tomar intervención la Comisión de Preadjudicación integrada por el Dr. Gabriel Teófilo Rouillet, el Dr. Gabriel Toigo, y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 349/17 de la Procuración General.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la imputación presupuestaria preventiva, según fs. 30 y 31.

**Artículo 7°:** Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.



Julio M. Conte Grand  
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia

REGISTRADO BAJO EL N° 780/18

PROCURACIÓN GENERAL

Q

Q